

	BASES DE CONVOCATORIA SELECCIÓN DE MÉDICO GENERAL EN OFTALMOLOGÍA DE CARÁCTER TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION Referencia: OFT2301	I-LAB29-v4 Revisión: 4 Fecha: 17/05/22
---	--	--

En Valladolid, a fecha de la firma digital

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE MEDICO GENERAL EN OFTALMOLOGIA PARA EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE OFTALMOBIOLOGÍA APLICADA (IOBA), GESTIONADO POR LA FUNDACION UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Referencia: OFT2301

1. Normativa de aplicación:

La Fundación Universidad de Valladolid es una Fundación Universitaria del sector público.

En materia de selección de personal, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, obliga a las Fundaciones Públicas, según lo dispuesto en su disposición adicional primera y en su artículo 55 a establecer procedimientos de selección de personal que garanticen, además de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, los siguientes: a) publicidad de las convocatorias y sus bases; b) transparencia; c) imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección; d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección; e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar; f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos selectivos.

Asimismo, el artículo 10 del Convenio Colectivo de la Fundación Universidad de Valladolid, establece que la selección de personal de la FUNGE se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 15.2 del Estatuto de los Trabajadores, se podrán realizar contratos de duración determinada por circunstancias de la producción, es decir, por el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1., contrato indefinido de fijo-discontinuo.

2. Condiciones generales de la plaza a cubrir.

La relación laboral establecida con el candidato que resulte seleccionado será conforme a las siguientes condiciones:

- Número de plazas convocadas: **1**
- Grupo/Categoría profesional: **Médico**
- Tipo de contrato: **contrato de duración determinada por circunstancias de la producción.**
- Duración estimada contrato: De enero 2024 hasta junio de 2024.
- Jornada de trabajo: 20 horas semanales.
- Retribuciones: la correspondiente a las tablas salariales aprobadas en la fecha de inicio del contrato La retribución bruta anual repartida en 14 pagas correspondiente a las tablas salariales del 2023 es de 32.269,39 €. Estas tablas serán oportunamente actualizadas.
- Centro de Trabajo:
IOBA., Instituto Universitario de Oftalmobiología Aplicada.
Campus Miguel Delibes, Paseo de Belén, 17, 47011 Valladolid.
- Principales funciones a desempeñar:
 - Asistencia, diagnóstico y tratamiento en consulta de pacientes en el Área Clínica del IOBA, bajo supervisión.
 - Cualquier otra función encomendada por la Dirección médica y que señalen los Reglamentos o delegaciones del centro.

3. Necesidad del contrato:

Debido a la creciente demora asistencial en la especialidad de policlínica oftalmológica, que se ha detectado en las últimas semanas en el Área Clínica del centro, y para la adecuada salida a esta situación, se torna precisa la contratación de un especialista facultativo en esta materia durante el período indicado en dicho procedimiento. Tras la contratación de esta persona seleccionada, se valorará si dicha situación es coyuntural o estructural.

4. Requisitos de los aspirantes y méritos de valoración

4.1. Requisitos mínimos:

- Hallarse en alguna de las siguientes circunstancias:
 - Nacionalidad española.
 - Nacionalidad de cualquiera de los demás estados miembros de la Unión Europea o, en su caso, de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea, o Nacionalidad de terceros estados no incluidos en los supuestos anteriores, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Edad comprendida entre los 16 años y la legal de jubilación.
- Será necesario estar en posesión del título de **Licenciado en Medicina y Cirugía**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite **su homologación o estar en condiciones de obtenerla**.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas y psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida, así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme. En caso de ser nacional de otros Estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Todo el personal contratado por la Fundación Universidad de Valladolid estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido con carácter general para los funcionarios públicos, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes,

Organismos y Empresas dependientes y en el Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de Castilla y León.

El cumplimiento estricto de los requisitos será condición necesaria para la admisión de los candidatos al proceso de selección.

4.2. Méritos valorables:

- Experiencia profesional demostrable relacionada directamente con la atención a pacientes, especialmente de oftalmología. Hasta 3 puntos.

Se valorará, únicamente, experiencia demostrable relacionada directamente con la atención a pacientes en consulta y/o quirófano de servicios de oftalmología.

Se valorará la experiencia en Hospitales Públicos del Sistema Nacional de Salud, Clínicas Universitarias y otras entidades tanto públicas como privadas con 0,5 puntos por mes trabajado.

- Estancias acreditadas en centros de reconocido prestigio. Hasta 2 puntos.

Se valorará 1 punto por cada año/centro de estancia.

- Formación complementaria acreditada en diferentes especialidades oftalmológicas. Hasta 2 puntos

Se valorará cada acción de formación específica demostrable y directamente relacionada con la oftalmología.

- Haber realizado o estar cursando el Doctorado. Hasta 1 punto

- Participación en congresos nacionales e internacionales. Hasta 2 puntos.

Se valorará con 0,5 puntos cada congreso nacional / internacional.

- Publicaciones indexadas en oftalmología. Hasta 2 puntos.

Se valorará con 0,5 puntos cada publicación.

- Conocimientos acreditados de inglés (B1 o superior). Hasta 2 puntos.

4.3. Acreditación de requisitos:

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato, en caso de resultar seleccionado.

La falsedad cometida por los candidatos en cualquiera de los datos consignados en su solicitud y/o la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos, así como la no aportación de la documentación solicitada, constituyen motivo suficiente para su exclusión del procedimiento de selección.

Por tanto, en cualquier momento del proceso de selección, si el Órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Gerente, informando de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

5. Solicitudes, plazo y forma de presentación

5.1. Solicitudes:

La documentación a presentar será la siguiente:

- ***Curriculum Vitae.***
- ***Fotocopia de todos los títulos acreditativos, tanto de requisitos como de méritos.***
- ***Fotocopia del documento nacional de identidad o documento probatorio de identidad equivalente (pasaporte, NIE...).***
- ***Documentación acreditativa sobre cada uno de los méritos valorables.***

Los originales podrán ser solicitados a los candidatos en cualquier momento del proceso de selección.

5.2. Forma de presentación de solicitudes:

Quienes deseen formar parte de este proceso de selección, deberán iniciar el proceso accediendo a la siguiente url:

<https://seleccion.funge.uva.es/convocatorias/registro/55>

A través de dicha url debe cumplimentarse el formulario adjuntando toda la documentación requerida en esta convocatoria.

El formulario y la carga de documentación debe hacerse en una única vez. Una vez que se envía, no es posible adjuntar más documentación sobre la misma candidatura a través de la plataforma. No se admiten links para la descarga de documentos alojados en una nube o en otro sistema.

Cada candidatura recibirá un acuse de recibo de su participación en el proceso de selección. En ningún caso ese acuse de recibo implica la admisión definitiva en el proceso ni la idoneidad de todos los datos y documentos aportados.

No se admitirá ninguna solicitud no presentada en tiempo y forma y según el procedimiento descrito en este documento. Solo se admitirá una solicitud por candidato/a. **De manera excepcional y en caso de problemas técnicos** podría admitirse la presentación de toda la documentación en selección.personas@funge.uva.es

El envío de la solicitud supone la declaración de que los datos en ella contenidos son ciertos y están actualizados, así como la aceptación de las bases de la convocatoria, normas y procedimientos que se establecen.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de candidaturas a esta convocatoria de selección es de **10 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la última firma electrónica, a las 23:59 horas.**

6. Descripción de fases del proceso de selección.

El proceso de selección constará de **2 fases**, a realizar entre los candidatos que hayan sido admitidos al mismo y, por tanto, que cumplan los requisitos establecidos en el documento de convocatoria.

Fase 1: Valoración de Méritos con una puntuación máxima de 14 puntos

Es necesario obtener en esta fase una puntuación mayor o igual a 5 para pasar a la siguiente fase.

Fase 2: Entrevista personal: hasta 10 puntos

En dicha entrevista, se valorará en su conjunto el perfil profesional del candidato y su adaptación al puesto de trabajo ofertado.

La selección recaerá en aquel candidato que, a juicio del Órgano de Selección, hayan acreditado la formación, la experiencia y capacitación suficientes y más adecuadas para el desempeño de las funciones y cometidos del puesto de trabajo a desempeñar.

7. Órgano de selección.

El órgano de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- Dr. Miguel Maldonado López: Director IOBA
- D. Salvador Pastor Idoate: Director Médico IOBA
- D. Juan Francisco Borreguero Fernández: Director de Gestión del IOBA
- Dña. Cristina Rodríguez Martínez: Responsable Administración IOBA.

La Comisión de Selección contará preferentemente con la presencia de al menos dos de sus miembros para el desarrollo, en su caso, de entrevistas personales y de reuniones de valoración de méritos.

La Comisión de Selección tiene capacidad para dirimir sobre situaciones extraordinarias que puedan surgir durante este proceso de elección, actuando siempre bajo los criterios de objetividad, igualdad, mérito y capacidad de las candidaturas, y velando por la eficiencia y eficacia del proceso.

8. Desarrollo de las fases.

Todas las comunicaciones con los candidatos y el desarrollo del proceso, se podrán realizar mediante correo electrónico seleccion.personas@funge.uva.es y, en todo caso, mediante la publicación en la web de la Fundación Universidad de Valladolid en el apartado selección de personal, <https://funge.uva.es/seleccion-de-personal/>

9. Fin del proceso, presentación de documentos y formalización de los contratos.

9.1. Fin del proceso.

Una vez publicado el candidato seleccionado y por tanto que ha superado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá al Gerente de la Fundación Universidad de Valladolid su contratación como personal laboral de la Fundación.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de candidatos que el de plazas convocadas.

9.2. Presentación de documentación.

A partir de la fecha de publicación del candidato que resulte seleccionado, los servicios de la Fundación solicitarán la documentación acreditativa original de la

candidatura seleccionada para el archivo completo del expediente, así como aquella que sea necesaria para el proceso de contratación laboral.

Así mismo, deberá presentar la siguiente documentación:

- **Justificante del N.º de cuenta bancaria (20 dígitos).**
- **Modelo 145 debidamente cumplimentado (opcional).**
- **Una fotografía actualizada, formato carnet.**

9.3. Formalización de los contratos y periodo de prueba.

La contratación del personal de la Fundación Universidad de Valladolid se realizará de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, teniendo en cuenta las disposiciones de su Convenio Colectivo.

Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

El periodo de prueba será el establecido en el art. 14 del citado Convenio Colectivo.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la Fundación podrán resolver libremente el contrato de trabajo, sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad de la persona trabajadora en la Fundación.

10. Bolsa de Empleo.

El proceso de selección dará lugar a la constitución de la **bolsa de empleo BEOFT2301** de la que formarán parte las candidaturas que hayan quedado en segundo lugar y sucesivos.

Esta bolsa de empleo tendrá la misma duración que el propio proyecto.

Con cargo a la misma podrán realizarse llamamientos para la cobertura de plazas. Se contactará directamente con las candidaturas que sean requeridas, siempre siguiendo el orden de puntuación alcanzado en el proceso de selección.

Se contactará con las candidaturas seleccionadas mediante el correo electrónico aportado. Si a los tres días hábiles no ha habido respuesta por parte de la candidatura, se entenderá el desistimiento de la misma de participar en el llamamiento y de permanecer en la bolsa de empleo. La respuesta negativa por una causa justificada no implica penalización para la permanencia en la bolsa de empleo a efectos de futuros llamamientos.

Se podrá realizar una nueva entrevista si el órgano de selección así lo considera necesario.

11. Norma final y política de privacidad y protección de datos.

En virtud de lo establecido en el Reglamento (EU) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que el responsable del tratamiento es la Fundación Universidad de Valladolid (Plaza de Santa Cruz, 5 bajo, 47002 Valladolid). La finalidad del tratamiento de datos será la participación de la persona que realiza la candidatura en los distintos procesos de selección de personal laboral, tanto a los que concurra en este momento, como a otros posteriores. Los datos que facilita el/la interesado/a son necesarios para el mantenimiento de la relación negocial y/o contractual. Consecuencia de ello, la base jurídica del tratamiento se encuentra en el artículo 6.1.b del Reglamento Europeo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se obtuvieron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho tratamiento. Por otro lado, le informamos de su derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al mismo, acreditando su identidad, y remitiendo una comunicación a la dirección dpo@funge.uva.es Finalmente, le recordamos su derecho a requerir, siempre que lo desee, el amparo de la Agencia Española de protección de Datos.

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Órgano de selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Juan Francisco Borreguero Fernández
Director Gestión IOBA

Mariano Gredilla Fontaneda
Gerente de la Fundación Universidad de
Valladolid